

RECIBIDO

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO Nº **1495** //

ANTOFAGASTA, **14 MAR. 2012**

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio DGI N° 66, de 06 de marzo de 2012, de la Dirección de Gestión de la Investigación, se ha solicitado la oficialización de Convenio suscrito entre CONICYT y el académico Claudio Osvaldo Ayala Bravo, quien se adjudicó el concurso "Programa en energías, programa de pasantías en el extranjero para investigadores; profesionales del sector privado; profesionales y funcionarios de instituciones públicas, Convocatoria 2011".

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE, el Convenio suscrito entre CONICYT y el académico Claudio Osvaldo Ayala Bravo, quien se adjudicó el concurso "Programa en energías, programa de pasantías en el extranjero para investigadores; profesionales del sector privado; profesionales y funcionarios de instituciones públicas, Convocatoria 2011", cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
CONICYT/ BENEFICIARIO/A**

**CONCURSO PROGRAMA EN ENERGÍAS, PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL
EXTRANJERO PARA INVESTIGADORES; PROFESIONALES DEL SECTOR
PRIVADO; PROFESIONALES Y FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS
Convocatoria 2011**

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2011, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante **CONICYT**, representada por su Director Ejecutivo, don **MATEO BUDINICH DIEZ**, cédula nacional de identidad N° 6.522.204-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, Región Metropolitana y, por la otra parte, el/la **BENEFICIARIO/A** cuya individualización se contiene a continuación:

BENEFICIARIO/A	: CLAUDIO OSVALDO AYALA BRAVO
RUT	: 7.011.203-5
NACIONALIDAD	: Chilena
DOMICILIO PARTICULAR	: Manuel Verbal 1545, depto. 2302, Antofagasta
INSTITUCIÓN EXTRANJERA DE PASANTÍA	: Plataforma Solar de Almería de CIEMAT
PAÍS	: España
FECHA INICIO PASANTÍA	: 1 de julio de 2012
DURACIÓN PROGRAMA DE PASANTÍA	: 2 meses
MONTO PASAJE	: \$ 1.000.000
MONTO ASIGNACIÓN DE MANUTENCIÓN MENSUAL	: \$ 3.000.000

Se han convenido las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Beca

Mediante Resolución Exenta N° 7054 de fecha 7 de diciembre de 2011, de CONICYT, se adjudicó el Concurso Programa en Energías, Programa de Pasantías en el Extranjero para investigadores; profesionales del sector privado; profesionales y funcionarios de instituciones públicas, Convocatoria 2011, seleccionándose y adjudicándose a la persona precedentemente individualizada, con el objeto de que realice una pasantía de corta duración en instituciones, laboratorios y/o empresas de excelencia en el extranjero, de conformidad a las bases del certamen.

SEGUNDO: Duración

La pasantía tendrá una duración de 2 meses desde el ingreso del beneficiario al programa de estudios.

TERCERO: Beneficios

La pasantía otorgada comprenderá los siguientes beneficios:

- 3.1. Pasaje aéreo de ida y vuelta, en clase económica punto a punto, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/la beneficiario/a en Chile hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio y al término del programa de pasantía.
- 3.2. Asignación de manutención para el/la adjudicatario/a durante el programa de pasantía, de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) mensuales, por un máximo de seis meses, contando desde el comienzo de la pasantía.

CUARTO: Obligaciones del/de la adjudicatario/a

El/la beneficiario/a contrae las siguientes obligaciones:

- 4.1. Presentar una declaración jurada notarial indicando:
 - Compromiso de dedicación exclusiva para la realización de su pasantía;
 - No tener deudas pendientes con CONICYT;
 - Fecha de inicio y fecha de término de su pasantía.
- 4.2. Iniciar el programa de pasantías entre el 1° de octubre de 2011 y el 1° de julio de 2012.
- 4.3. Mantener dedicación exclusiva a su pasantía y no realizar actividades laborales, salvo que éstas se refieran al desempeño de la pasantía.

4.4. Al término de la pasantía, en un plazo no superior a 30 días, el/la adjudicatario/a deberá presentar un informe de las actividades realizadas y resultados obtenidos, suscrito por él/ella y por su profesor/a tutor/a, bajo apercibimiento de que CONICYT le exija la restitución parcial o total de los beneficios económicos otorgados.

4.5. Al término de la pasantía, en un plazo no superior a 30 días, el/la adjudicatario/a deberá presentar la factura original del pasaje aéreo, para su rendición, el cual deberá ser emitido a nombre del beneficiario.

4.6. Suscribir una garantía que caucione el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la calidad de beneficiario/a durante la percepción de la asignación mensual, consistente en boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata u otro tipo de caución, tomada a la orden de CONICYT, la cual contenga la promesa de pagar los recursos otorgados por CONICYT en caso de incumplimiento.

4.7. Otorgar un mandato especial por escritura pública ante Notario Público, que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de parecer en juicio para efectos de ser notificada judicialmente en su nombre y de constituirse en su representante legal ante CONICYT, para cualquier asunto o gestión que se relacione con el beneficio adjudicado mientras permanezca en el exterior, la cual también deberá suscribir tal documento.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores facultará a CONICYT a suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/a la adjudicatario/a teniendo éste un plazo de diez días hábiles para justificar el motivo de dicho incumplimiento. Si así no lo hiciera o, a juicio de CONICYT, la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado del convenio.

CONICYT se reserva el derecho de exigir la restitución parcial o total de los beneficios económicos otorgados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de pasantía sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de adjudicatario/a o pasante, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan las obligaciones que les impone el convenio.

QUINTO: Restricciones

La pasantía es incompatible con otras becas o programas financiados con recursos públicos del Gobierno de Chile conferidas con el mismo propósito, sea que se hubieren obtenido por el/la beneficiario antes de haber sido seleccionado/a o mientras sea beneficiario/a de ésta.

SEXTO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

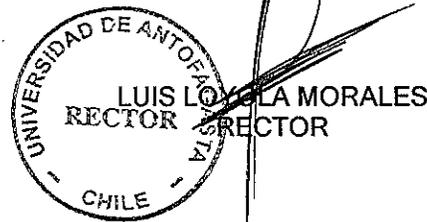
SÉPTIMO: Disposiciones Generales

- Se deja expresa constancia que para todos los efectos legales las bases del concurso forman parte integrante del presente instrumento.
- El presente Convenio de Pasantía se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de CONICYT y uno en poder del beneficiario.

En constancia firman:

Mateo Budinich Diez, Director Ejecutivo CONICYT
Claudio Osvaldo Ayala Bravo, Beneficiario

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas.
Dirección de Gestión de la Investigación
Departamento de Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias